

Para: Comunidad Universitaria

De: Mag. Delio Mora Campos  
Director Financiero a.i.

Asunto: **Compras en los comercios de Mega Súper**

10 de junio, 2019  
DF 282-2019

---

Se le informa a la Comunidad Universitaria que debido a los problemas que presentan algunas empresas como **los comercios Mega Súper** en lo que respecta a la emisión de tickets o facturas electrónicas, se les recuerda los requisitos establecidos en la Resolución de Comprobantes Electrónicos DGT-R-48-2016 que a la letra indica:

**Capítulo I – Autorización para el uso de comprobantes electrónicos**

*Artículo 5° Clave Numérica: conjunto de cincuenta dígitos, los cuales deben ser generados por el sistema de comprobantes electrónicos del obligado tributario de forma automática y consecutiva, con las medidas de seguridad que garanticen la inalterabilidad, legitimidad, integridad de las misma...*

Por lo tanto, no se permite realizar compras en dichos establecimientos hasta que los mismos se pongan en regla con Tributación del Ministerio de Hacienda.

Después de recibido este comunicado la Dirección Financiera no autorizará comprobantes electrónicos utilizados para liquidación de gastos que no cumplan con la normativa establecida.

Atentamente,